



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 062-2020-SA-OP-INR

Resolución Administrativa

Chorrillos, 09 de marzo del 2020

Bach. Enrique Sulicahuamán Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

Visto, el Expediente N° 20-INR-003309-001, mediante el cual el servidor Paulino YAUSIN LLOCCLLA, presenta su renuncia laboral;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, el servidor Paulino YAUSIN LLOCCLLA, Técnico Administrativo II, Nivel STB, renuncia a la relación laboral sostenida con el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por pertenecer a Decreto Ley N° 20530 y cumplir con los requisitos de años de servicios;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el artículo 34° inciso b) del decreto Legislativo N° 276 enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **RENUNCIA** a su solicitud, con eficacia al 01 de marzo del 2020, a don Paulino YAUSIN LLOCCLLA, Técnico Administrativo II, Nivel STB, identificado con DNI N° 25654614, plaza con registro AIRSHP N° 000245, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, Pliego: 11 Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a otorgar sus beneficios de acuerdo a Ley.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese,


Lic. Admn. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU - JAPON

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FECHA: 09 MAR. 2020



GBBC/EJSM

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Economía
- Equipo de Remuneraciones
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Beneficios y Pensiones
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesado
- Archivo